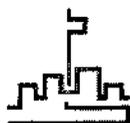




Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918 - 2018



FO  
Facultad de  
Odontología

Córdoba, 04 de mayo de 2018

**VISTO:**

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0015782/2017 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), al Dr. Pablo Alfredo NALDINI, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 2º año, 14º Cohorte, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad, Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 16.920, con el Dr. Pablo Alfredo NALDINI, D.N.I. N° 24.023.443, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 2º año, 14º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 21 de marzo de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018.

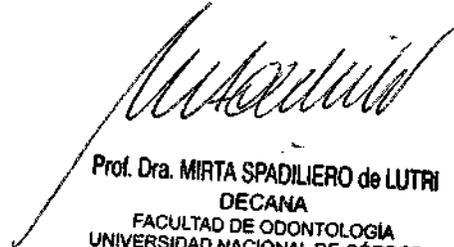
**ARTÍCULO 2º:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Pablo Alfredo NALDINI entre el 21 de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4º.

**ARTÍCULO 3º:** Hágase saber al Dr. Pablo Alfredo NALDINI que el seguro de mala praxis presentando tiene un vencimiento que opera el día 02/10/2018, por lo que deberá traer la renovación del mismo.

**ARTÍCULO 4º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 5º:** Tómese nota, notifíquese y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 176  
St.